

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE BECAS

La documentación para solicitar una beca deberá presentarse en el edificio de ESCI-UPF en el siguiente horario:

De lunes a jueves, de 8.00 a 18.00 h

Viernes, de 8.00 a 14.30 h

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LAS BECAS

- a. Calificaciones finales de Bachillerato en las que conste la nota media final (original o fotocopia compulsada), únicamente para la primera convocatoria de becas de alumnos de nuevo acceso.
- b. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros que forman la unidad familiar y económica.
- c. Volante de convivencia colectivo en el que consten todas las personas que conviven/residen con la persona solicitante, emitido con fecha máxima de tres meses.
- d. Declaración de la renta: copia completa de la declaración de la renta del año 2023 de todas las personas que convivan con el/la estudiante.

INFORMACIÓN GENERAL

Los miembros de la unidad familiar son:

- Padres y madres de la persona solicitante
- El tutor o la persona que legalmente tenga la guarda y custodia de una persona menor de edad
- El/La estudiante que solicita la beca
- Los hermanos y hermanas solteros menores de 25 años
- Los hermanos y hermanas con discapacidad
- Los ascendientes del padre o la madre (abuelos) que vivan con la persona solicitante y puedan justificarlo con el certificado municipal de convivencia

Los miembros que cuentan como unidad familiar en caso de divorcio o separación legales de los padres son:

Cuando la custodia es compartida:

- El padre y la madre del estudiante que solicita la beca
- Los hijos e hijas comunes
- Los ascendientes del padre o la madre (abuelos) que vivan con ellos y puedan justificarlo con el certificado municipal de convivencia

Cuando la custodia no es compartida:

- El padre o la madre que viva con el/la estudiante que solicita la beca
- El nuevo cónyuge o la nueva pareja del padre o la madre que viva con el/la estudiante que solicita la beca

- Los hijos e hijas de ambos que vivan en el mismo domicilio que el/la estudiante que solicita la beca (tanto hijos comunes como no comunes de la nueva pareja) menores de 25 años o mayores de 25 años con discapacidad
- Los ascendientes del padre o la madre (abuelos) que tengan la custodia, que vivan con la persona solicitante y pueda justificarlo con el certificado municipal de convivencia

Se computará el 100 % de la renta de los sustentadores principales y el 50 % de la renta de los no sustentadores principales

En caso de no tener que presentar la declaración de la renta, hay que aportar:

- a. Certificado de imputaciones del IRPF expedido por la Agencia Tributaria
- b. Certificado de vida laboral
- c. Fotocopia de las dos últimas nóminas del año anterior y/o documentación acreditativa del período y cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de paro

Documentación de empresarios y autónomos: los empresarios o autónomos deberán adjuntar un documento acreditativo de los resultados de sus actividades (impuesto sobre sociedades o IRPF de actividades económicas del último año, las cuatro últimas declaraciones trimestrales del IVA, la declaración anual del IVA...) y de las sociedades participadas. Asimismo, si durante el año 2022 se ha producido una situación de cese de actividad, habrá que adjuntar la documentación acreditativa correspondiente.

Prestaciones: certificación de los ingresos procedentes el paro y de pensiones (incapacidad, viudedad, orfandad...) o bien justificación de no percepción de dichas prestaciones, si procede.

La anulación de la matrícula implica la pérdida del derecho a disfrutar de la beca.